COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – COVID 19

PLAN DE TRABAJO

PERIODO DE SESIONES 2020-2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES 5

3. OBJETIVOS 7

3.1. OBJETIVOS GENERALES 7

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO 10

4.1. SESIONES

4.2. GRUPOS DE TRABAJO

4.3. MESAS DE TRABAJO O FÓRUMS VIRTUALES

5. ETAPAS DEL TRABAJO 12

INTRODUCCIÓN

El surgimiento de un nuevo brote de coronavirus, en adelante COVID-19, ha golpeado fuertemente al mundo. La rápida propagación del virus ha llevado a los gobiernos de distintos países a tomar acciones drásticas para reducir el incremento de casos y evitar un colapso de los sistemas de salud. Ante esta situación, se han dictado medidas de emergencia que incluyen, por ejemplo, el aislamiento social, la cuarentena obligatoria y el cierre de fronteras.

El COVID-19, tendrá efectos graves en el corto y el largo plazo en la oferta y la demanda, a nivel agregado y sectorial, cuya intensidad y profundidad dependerán de las condiciones internas de cada economía, el comercio mundial, la duración de la epidemia y las medidas sociales y económicas que se tomen, para prevenir el contagio.

El estado temporal de excepción, se ha establecido mediante un Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y las medidas para prevenir la propagación del Covid-19 se han dispuesto vía el Decreto de Urgencia N° 026-2020. La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, tiene la responsabilidad de garantizar la implementación de las medidas anunciadas, quedando autorizadas a intervenir personas, vehículos, bienes y locales para verificar su cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Poder Legislativo, el 26 de marzo de 2020, aprobó en sesión del Pleno del Congreso, la Moción de Orden del Día que recoge las Mociones N° 10652 y N° 10653, que dispone la conformación de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, la cual tendrá una vigencia hasta el final del presente período parlamentario.

Siendo una función del Congreso de la República el control político, esta Comisión se plantea como objetivo principal el seguimiento de las políticas públicas y las medidas adoptadas por los tres niveles de gobierno en el periodo de estado de emergencia.

La Mesa Directiva de esta Comisión, Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, quedó conformada por los siguientes Congresistas:

- PRESIDENTE : LEONARDO INGA SALES
- VICE PRESIDENTE: LUIS FELIPE CASTILLO
- SECRETARIO : WIDMAN NAPOLEÓN VIGO GUTIÉRREZ

Asimismo, los Congresistas Miembros de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo De Desastres, son:

N°	CONGRESISTA	CONDICIÓN
1	Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán	Miembro Titular
2	Freddy Llaulli Romero	Miembro Titular
3	Anthony Renson Novoa Cruzado	Miembro Titular
4	Eduardo Geovanni Acate Coronel	Miembro Titular
5	Tania Rosalía Rodas Malca	Miembro Titular
6	Julio Fredy Condori Flores	Miembro Titular
7	Jesús del Carmen Núñez Marreros	Miembro Titular
8	Wilmer Cayllahua Barrientos	Miembro Titular
9	Erwin Tito Ortega	Miembro Titular
10	Robinson Dociteo Gupioc Ríos	Miembro Titular
11	Posemoscrowte Irrhoscopt Chagua Payano	Miembro Titular
12	Hipólito Chaiña Contreras	Miembro Titular
13	Jorge Luis Pérez Flores	Miembro Titular
14	Matilde Fernández Flórez	Miembro Titular
15	Daniel Federico Olivares Cortes	Miembro Titular
16	Absalón Montoya Guivin	Miembro Titular
17	Yessy Nélida Fabián Diaz	Accesitario

Por tal, el presente ***PLAN DE TRABAJO 2020-2021*** contiene los principios, objetivos, líneas de trabajo, actividades y metas por cuyo intermedio se espera contribuir con un eficaz proceso nacional, regional y local de control del COVID-19.

ANTECEDENTES

Los primeros casos reportados de COVID-19 correspondían a 44 pacientes con neumonía de etiología desconocida, procedentes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, que iniciaron síntomas entre el 31 de diciembre de 2019 y el 3 de enero de 2020. Algunos de los pacientes eran vendedores u operadores de mercancía del Mercado de Alimentos Marinos Huanan, el cual fue cerrado el 1º de enero de 2020 para limpieza ambiental y desinfección.

El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron y aislaron un nuevo serotipo de coronavirus (COVID-19), cuya secuencia genética fue puesta a disposición a nivel internacional para su uso en métodos diagnósticos específicos.

El 13 de enero, Tailandia notificó el primer caso confirmado importado de COVID-19. Una semana después, Japón y la República de Corea confirmaron sus primeros casos importados (dos y siete días después del caso identificado en Tailandia, respectivamente). Los primeros casos confirmados importados en las Américas fueron notificados en Estados Unidos y Canadá (el 23 y 27 de enero, respectivamente). A fines de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional" (ESPII).

En nuestro país, el 31 de enero de 2020, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial Nº 039-2020 SA, aprobó el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID -19. Posteriormente, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial Nº 040-2020-SA aprueba el "Protocolo para la atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por COVID-19".

El 5 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso importado de COVID-19 en el Perú, correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección respiratoria aguda leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas.

La Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del presente año, declaró que el COVID-19 había alcanzado niveles de diseminación a nivel mundial compatibles con una pandemia.

Es en ese contexto, que el 15 de marzo de 2020 el Presidente de la República, declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Posterior a ella, se emitieron sendos decretos y resoluciones supremas en el Poder Ejecutivo, así como disposiciones a nivel Regional y Local.

Dichas medidas resultaron necesarias en el trabajo que se viene realizando para el control, contención y prevención de la propagación del COVID-19, sin embargo, algunas han generado las limitaciones de las personas en el desarrollo de sus actividades económicas y laborales, generando así que muchas se vean afectadas económicamente, y sin posibilidades de tener una fuente de ingreso, durante el periodo del Estado de Emergencia.

Al 29 de abril, se ha reportado 3 018 952 casos confirmados y 207 973 muertes han sido notificados a nivel mundial. En el Perú, se tienen 33 931 casos confirmados, 943 fallecidos.

La Organización Mundial de la Salud-OMS, ha establecido objetivos estratégicos para una respuesta ante el COVID-19, siendo éstas:

- Interrumpir la transmisión de persona a persona, incluida la reducción de las infecciones secundarias entre los contactos cercanos y los trabajadores sanitarios, la prevención de los eventos de amplificación de la transmisión y la prevención de una mayor propagación internacional;

- Identificar, aislar y atender a los pacientes a tiempo, incluyendo proporcionar una atención optimizada para los pacientes infectados;

- Identificar y reducir la transmisión desde la fuente animal;

- Abordar las incógnitas cruciales en relación con la gravedad clínica, el alcance de la transmisión y la infección, las opciones de tratamiento y acelerar el desarrollo de diagnósticos, terapias y vacunas;

- Comunicar información crítica sobre riesgos y eventos a todas las comunidades y contrarrestar la desinformación;

- Minimizar el impacto social y económico a través de asociaciones multisectoriales.

El Gobierno, ante este panorama, ha adoptado medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

En este proceso de aislamiento, existen diversas actividades económicas que siguen realizando sus labores y otras actividades económicas que, por normativa gubernamental de emergencia, no pueden continuar.

Para ello se han planteado lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, de las diferentes actividades económicas, estableciendo criterios generales para el retorno al trabajo desde un enfoque de salud y seguridad de los trabajadores.

I. OBJETIVOS

A) OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, para el periodo de sesiones 2020-2021 son:

- Realizar el seguimiento a las medidas adoptadas para la contención de la propagación y contagio del COVID-19.
- Monitorear el plan de acción, que busca promover la reactivación de la actividad económica en todo el país durante y después del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Fiscalizar, la ejecución del presupuesto transferido a todos los sectores y niveles de gobierno, para la atención de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, para el periodo de sesiones 2020-2021, son:

- Reforzar la vigilancia a la capacidad de respuesta del sector salud, en el marco de la declaratoria de emergencia por el COVID 19.

- Monitorear el cumplimiento de los protocolos de salud, y la atención de los requerimientos, en todos los sectores y niveles de gobierno, para el control, contención y prevención del COVID 19.

- Fiscalizar las acciones, estrategias y el avance de ejecución de cada una de las actividades, contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, que desarrollan en el marco de la declaratoria de emergencia por el COVID 19.

- Solicitar información y citar a las personas pertinentes con la finalidad de cautelar y prevenir posibles actos de corrupción.

- Realizar el seguimiento a los alcances y resultados del Plan de reactivación económica, evaluando las medidas adoptadas.

- Plantear recomendaciones y propuestas normativas que resulten del análisis efectuado con la finalidad de reforzar los servicios de salud y demás sectores vulnerables por el COVID-19, con el objetivo de articular esfuerzos entre el ejecutivo y el legislativo

- Requerir la colaboración técnica a la Contraloría General de la Republica, en el marco de las acciones de control concurrente y simultáneo, a fin de realizar un seguimiento a la atención del estado de emergencia sanitaria por el COVID 19.

- Recepción y traslado de denuncias y requerimientos a las diversas entidades públicas, realizando el seguimiento de las decisiones adoptadas por las entidades correspondientes.

- Realizar un Trabajo Articulado con la Oficina de Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República, la cual debe proporcionar apoyo técnico, operacional, analítico e informativo a esta comisión, con el objetivo de contar con la información relevante y veraz respecto de los gobiernos locales y regionales.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El COVID-19, representa la prueba más difícil, que nos ha tocado afrontar al Perú, al igual que a otros países, sin embargo, esta crisis humana requiere una acción coordinada, decisiva, incluyente e innovadora, además de demandar un enorme apoyo y esfuerzo por parte del gobierno central para lograr combatir esta pandemia.

La comisión realiza sus labores mediante sesiones ordinarias, extraordinarias y audiencias descentralizadas, mesas de trabajo, fórums y eventos, los mismos que serán de manera virtual, como medida de prevención ante el contagio y propagación del COVID -19, brindando espacios de inclusión para empoderar a los diversos actores, gubernamentales y de la sociedad civil para el seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres.

A) SESIONES

Se realizarán las siguientes sesiones:

SESIONES ORDINARIAS: Se llevarán a cabo semanalmente, los días martes a las ocho (8:00 am); previa coordinación con sus integrantes; se debatirá los puntos correspondientes a los objetivos de la Comisión.

SESIONES EXTRAORDINARIAS: Se realizarán de acuerdo con las emergencias y los temas de coyuntura, teniendo entre otras finalidades debatir los diversos casos que corresponde a la Comisión Especial, en coordinación con los señores congresistas integrantes.

SESIONES DESCENTRALIZADAS: Se desarrollarán a nivel regional con prioridad en las zonas afectadas y que presenten mayor necesidad de atención, en cuanto las circunstancias los permitan y guardando las medidas de salud y seguridad establecidas, en coordinación con las autoridades regionales, y municipales, empresariales y laborales en diferentes ciudades del país.

B) GRUPOS DE TRABAJO

Los que propongan los señores congresistas miembros de la comisión, esencialmente relacionados con los temas relacionados al seguimiento y monitoreo del Presupuesto asignado a COVID-19 a los tres niveles de gobierno, así como las demás medidas adoptadas en el durante y después del periodo de emergencia sanitaria.

C) MESAS DE TRABAJO O FÓRUMS VIRTUALES

Se constituyen para tratar temas específicos que permitan enriquecer los objetivos propuestos por la Comisión, entre otros temas de interés nacional.

III. ETAPAS DEL TRABAJO

Del análisis de las acciones puestas en marcha hasta la fecha, pueden identificarse tres grandes etapas de aplicación de la misma y del Plan correspondiente, las cuales comprenden:

- El levantamiento de información respecto a los alcances y resultados de las acciones y medidas adoptadas, por los tres niveles de gobierno, en el periodo del Estado de Emergencia Sanitaria.

- Monitoreo de los alcances, resultados y necesidades, en los tres niveles de gobierno. Por ello, se proponen las siguientes actividades:

a) Acopio continuo de información:
Solicitar información al Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la Republica, respecto al control simultaneo, sectores del Gobierno Nacional, entidades e instancias del Poder Ejecutivo, incluidas las empresas públicas y privadas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, acerca de los avances y los resultados de las medidas.

b) Coordinación con la Comisión de Fiscalización y Contraloría:
A fin de compartir la información que brinde el Contralor General, de las acciones realizadas durante el control simultaneado realizado a las entidades públicas.

c) Elaboración de informes periódicos acorde con los objetivos específicos de la Comisión.

d) Invitaciones a:

1. Miembros de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel contra el COVID-19, creada mediante Resolución Ministerial N° 083-2020-PCM, presidida por el Presidente del Concejo de Ministros, e integrada por los Ministerios de Salud, Defensa, Interior, Comercio Exterior y Turismo, Transporte y Comunicaciones, Económica y Finanzas, Educación, Presidencia Ejecutiva de EsSalud, el Jefe de Instituto Nacional de Defensa Civil, la Superintendencia Nacional de Migraciones y un representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

2. Defensor del Pueblo.

3. Gobernadores regionales y alcaldes provinciales y distritales según corresponda.

4. Colegios profesionales.

5. Representantes de los gremios sindicales.

6. Representantes de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

7. Otros que la comisión considere pertinente para la consecución de los objetivos.

e) Procesamiento, verificación y contrastación de la información.

f) Evaluación de la mitigación y contención del COVID-19, así como la reactivación social.

g) Implementación de un Foro Virtual para recibir la opinión ciudadana.

h) Realización de audiencias públicas, eventos, conferencias, fórums que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión; promoviendo debates para informar respecto a los alcances de la pandemia y las medidas de protección.

i) Elaboración, sustentación y sometimiento del informe final a consideración del pleno de la Comisión

Lima, 29 de abril del 2020